

**RESOLUCIÓN NRO. 003 DE 2019
02 DE ENERO DE 2019**

Entidad: Montería Ciudad Amable S.A.S.

Fecha: 02/01/2019

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL SUPERIOR JERÁRQUICO CATALINA MARIÑO MENDOZA (GERENTE) Y EL GERENTE PÚBLICO HÉCTOR FABIO CORDERO HOYOS (DIRECTOR TÉCNICO)

En la ciudad de Montería a los dos (2) días del mes de enero de 2019, se reúnen **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, titular del cargo **GERENTE**, superior jerárquico, y **HECTOR FABIO CORDERO HOYOS** titular del cargo **DIRECTOR TECNICO**, gerente público, a efectos de suscribir el presente **ACUERDO DE GESTIÓN**.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento constituye una forma de evaluar la gestión con base en los compromisos asumidos por el área **TECNICA** respecto al logro de resultados y en las habilidades gerenciales requeridas.

Las cláusulas que regirán el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del gerente público de trabajar permanentemente por el mejoramiento continuo de los procesos y asegurar la transparencia y la calidad de los productos encomendados.

SEGUNDA: El gerente público, se compromete, durante el lapso de vigencia del presente ACUERDO, a alcanzar los resultados que se detallan en el formato anexo, el cual hace parte constitutiva de este ACUERDO; asimismo se compromete a poner a disposición de la entidad sus habilidades técnicas y gerenciales para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

TERCERA: El superior jerárquico se compromete a apoyar al gerente público para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas y recursos necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos pactados.

CUARTA: Cuando se trate de proyectos financiados con recursos de inversión, la concreción de los compromisos asumidos por el gerente público en el presente ACUERDO quedará sujeta a la disponibilidad de los recursos presupuestarios necesarios para la ejecución de los mismos.

QUINTA: El presente ACUERDO será objeto de una evaluación al finalizar la vigencia y de seguimiento permanente. Dicha evaluación y seguimiento se realizarán sobre la base de indicadores de calidad, oportunidad y cantidad; las habilidades gerenciales serán objeto de retroalimentación cualitativa por parte del evaluador, para lo cual se utilizará el Formato de Evaluación que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

SEXTA: Medios de Verificación. Para la evaluación y el seguimiento del presente ACUERDO se utilizarán como medios de verificación, los Planes Operativos, de Acción o de Gestión Anual de la entidad y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por la oficina de control interno.

SÉPTIMA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por un período de 365 días, desde el 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

OCTAVA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

NOVENA: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN:



CATALINA MARIÑO MENDOZA
GERENTE



HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
DIRECTOR TÉCNICO